

## CMF INICIA SEGUNDA CONSULTA PÚBLICA SOBRE MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE CONSENTIMIENTO DEL REGISTRO DE DEUDA CONSOLIDADA

El 25 de mayo de 2026, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) publicó en consulta pública una propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N°540 (“NCG N°540”), el Manual del Sistema de Información (“MSI REDEC”) y los Anexos Técnicos asociados al Registro de Deuda Consolidada (“REDEC”), creado por la Ley N°21.680 y vigente desde el 1 de abril de 2026.

La propuesta corresponde a una segunda consulta pública posterior al proceso realizado entre noviembre y diciembre de 2025, e incorpora ajustes orientados a fortalecer el sistema de administración de consentimientos, reforzando especialmente estándares de trazabilidad, integridad documental, control de accesos y supervisión tecnológica del REDEC.

### Aspectos clave:

- Se incorpora la obligación del reportante de notificar al deudor inmediatamente después de obtenido su consentimiento, indicando fecha y hora del envío, canal utilizado y código interno asociado.
- Se refuerzan las exigencias de conservación documental del consentimiento digitalizado, incluyendo mecanismos destinados a asegurar integridad, autenticidad, disponibilidad y trazabilidad de la información.
- Se incorporan nuevos servicios API para reportantes y mandatarios relacionados con la consulta de deuda bajo consentimiento, requerimientos de consentimiento digitalizado y envío de evidencia de consentimiento.
- Se reconoce expresamente la facultad del deudor de revocar anticipadamente las autorizaciones otorgadas para acceder a información sujeta a consentimiento, antes del vencimiento regular de 15 días hábiles bancarios.
- Se introducen ajustes al MSI REDEC respecto de los archivos RDC30 y RDC31, vinculados al registro de consentimientos y reporte de accesos bajo consentimiento expreso.

---

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)

- Se establece un régimen de excepción para reportantes que opten por no acceder a información sujeta a consentimiento, previa comunicación anual a la CMF.
- La implementación de determinadas obligaciones operativas y tecnológicas será gradual, especialmente respecto de trazabilidad, resguardo documental, codificación de archivos y utilización de nuevos servicios APIs.

La consulta pública permanecerá abierta hasta el 1 de junio de 2026.

**Autores:** Fernando Noriega; Javiera Leal